Gobierno de JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

EXPTE. Nº 721-195/2016

RESOLUCION Nº 0173 -DPGyDFH/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2016

V I S T O Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 145-DPGyDFH/16 emitida por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano dispone la Convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Lic. en Nutrición en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".

Que la misma dispone como requisito en el art. 2 inc. 11 acreditar residencia en el Departamento San Pedro.

Que es conveniente ampliar la delimitación de residencia de los postulantes a la convocatoria en cuestión, atendiendo a la necesidad de cubrir la vacante del Hospital Paterson.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Sustituir el Inc 11 del artículo 2 de la Resolución Nº 145-DPGyDFH/16 por el siguiente texto: ***"Acreditar residencia en la Zona Sanitaria Ramal (Dpto. Ledesma, San Pedro, Valle Grande y Santa Bárbara)".*** .

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital "DR. GUILLERMO C. PATERSON", Colegio de Graduados en Ciencias de la Nutrición y APUAP. Cumplido, archívese.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO JUJUY

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY